



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6497
Fecha:	17/09/2018

Vista la documentación presentada en fecha 26 de junio de 2018, por la UNIVERSIDAD DE JAÉN por la que solicita una subvención por importe de tres mil quinientos veintinueve euros (3.521,00 euros) para las “II JORNADAS DE ESTADÍSTICA COMO HERRAMIENTA CIENTÍFICA”.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Entre los documentos presentados figura una memoria de justificación de la actividad encaminada a sufragar los gastos de participación de los ponentes a las “II Jornadas de Estadística como Herramienta Científica”, pieza clave en el desarrollo de la investigación de la ciencia y la tecnología, y después de la buena y positiva acogida de la primera edición, continuar construyendo un foro de discusión e intercambio científico, donde poner en común los diferentes métodos estadísticos que se utilizan o desarrollan en cualquier disciplina científica.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la Universidad de Jaén aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2018.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo a la Universidad de Jaén para la realización de jornadas y cursos para el intercambio del conocimiento científico y técnico y su aplicación, tal como recoge los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2018, aprobado por Resolución nº 81 de fecha 8 de febrero de 2018 y publicado en el B.O.P. nº 31 de fecha 13 de febrero de 2018.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de financiación para las “II JORNADAS DE ESTADÍSTICA COMO HERRAMIENTA CIENTÍFICA”, a realizar por la Universidad de Jaén, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	17/09/2018 12:43:04
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/09/2018 12:45:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==	RS0013CH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/7





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6497
Fecha:	17/09/2018

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye una aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial en concreto la aplicación presupuestaria 2018.110.4630.45100, denominada *Subvención a la Universidad de Jaén para la realización de Cursos, Jornadas y Programas de Investigación Científica, Técnica y Aplicada*, para lo cual se ha realizado el correspondiente documento contable RC (2018/61149) de fecha 02/07/2018, por importe de 3.521,00 euros.

Visto el Plan Financiero aportado por la Universidad de Jaén en el que indica que la aportación de 3.521,00 euros, supone el 100% de la inversión y que el plazo de ejecución estará comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Considerando asimismo lo establecido en el apartado 28. B.3 del art. 35 de las Bases de Ejecución por el que se determina que el pago por anticipado de las subvenciones a otras administraciones públicas.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 644, de 25 de junio de 2015) y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la UNIVERSIDAD DE JAÉN quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 3.521,00 euros que representa el 100% del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.110.4630.45100 y que se abonará con carácter anticipado para la actividad: “II JORNADAS DE ESTADÍSTICA COMO HERRAMIENTA CIENTÍFICA”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	17/09/2018 12:43:04
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/09/2018 12:45:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==	RS0013CH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/7





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6497
Fecha:	17/09/2018

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 3.521,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.110.4630.45100 denominada *Subvención a la Universidad de Jaén para la realización de Cursos, Jornadas y Programas de Investigación Científica, Técnica y Aplicada* a favor del de la Universidad de Jaén.

TERCERO: El Presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a tres mil quinientos veintiún euros (3.521,00 euros) el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Retribución ponentes invitados	900,00	Subvención Diputación	3.521,00
Manutención, alojamiento y locomoción	1.041,00		
Visita cultural	500,00		
Almuerzos de trabajo	1.050,00		
Impresión poster	30,00		
TOTAL	3.521,00 €	TOTAL	3.521,00 €

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de tres mil quinientos veintiún euros (3.521,00 euros), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 50% del importe.

La presente subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==>

FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	17/09/2018 12:43:04
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/09/2018 12:45:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==	RS0013CH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/7





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6497
Fecha:	17/09/2018

QUINTO: El pago de la subvención se realizará por anticipado, de conformidad con el art. 35.28.B) 3 de la BEP para el 2018 donde se contempla la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendiente de justificar, por el Área de Presidencia.

SEXTO: El periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de 3 meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en función de los siguientes indicadores:

- ★ Número de solicitudes presentadas
- ★ Número de participantes
- ★ Grado de repercusión mediática
- ★ Grado de satisfacción de los participantes
- ★ Número de publicaciones realizadas

b) Relación certificada de la totalidad de los gastos realizados e inversiones de la actividad consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que hay sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. No obstante, lo anterior, las Administraciones

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==					
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	17/09/2018 12:43:04		
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/09/2018 12:45:03		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==	RS0013CH	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6497
Fecha:	17/09/2018

y las entidades de derecho público deberán disponer de los comprobantes de pago de los gastos realizados que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte del órgano competente.

c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) La Universidad de Jaén deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en establecido en el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018:

1. La Universidad de Jaén deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.
2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto el Área de Presidencia, con una antelación de 15 días, remitirá a la Unidad de Imagen

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==					
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)			FECHA Y HORA	17/09/2018 12:43:04
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	07/09/2018 12:45:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==	RS0013CH	PÁGINA	5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6497
Fecha:	17/09/2018

Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización de los logotipos, marca o lema a través del correo electrónico imagen@dipujaen.es. En el correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

f) Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida en el portal de Transparencia de la Universidad de Jaén, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SÉPTIMO: La Universidad de Jaén podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del art. 35

- 1.-Causas de fuerza mayor.
- 2.-Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
- 3.-Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018.

OCTAVO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como en los demás casos establecidos en el art.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==					
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)			FECHA Y HORA	17/09/2018 12:43:04
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	07/09/2018 12:45:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==	RS0013CH	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6497
Fecha:	17/09/2018

37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en los apartados 33 y 34 del art. 35 de las Bases de Ejecución.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==			
FIRMADO POR	Pilar Parra Ruiz - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 644 de 25/06/15)	FECHA Y HORA	17/09/2018 12:43:04
FIRMADO POR	Sebastian Quiros Pulgar - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	07/09/2018 12:45:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MIKMc4OETX3aNwwmQJMP9Q==	RS0013CH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

